

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
11411-2010

**CRISTIAN ALEXIS ORTIZ RIOS**  
**RUT. N° 13.507.774-7**

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 28/12/2010

DPAA..08 N° Ex.13095\_\_ / VISTOS:

La solicitud de fecha 09-12-2010, presentada por don(a) **CRISTIAN ALEXIS ORTIZ RIOS, RUT N° 13.507.774-7**, con domicilio en calle **LONCOMILLA 1158 SAN PEDRO DE LA COSTA**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, giro comercial: **AMASANDERIA, PROVISIONES, ROTISERIA, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR, TELEFONO PUBLICO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle LONCOMILLA 1158 SAN PEDRO DE LA COSTA**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 3120 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**.

| MARCA | MODELO | SERIE N°    | N° FISCAL | CAJA |
|-------|--------|-------------|-----------|------|
| SAM4S | ER-280 | B5AD700003F | 120465    | 1    |
|       |        |             |           |      |

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **IMPORTADORA KFB S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, %1 (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%) Y %2, - (Signo Menos)**.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **CRISTIAN ALEXIS ORTIZ RIOS, Rut. N° 13.507.774-7**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 3120 de 02-08-2010, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

**PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL" "POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- CRISTIAN ALEXIS ORTIZ RIOS  
LONCOMILLA 1158 SAN PEDRO DE LA COSTA

SAN PEDRO DE LA PAZ